



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.905/2012

SALTA, 19 de octubre de 2012

RES. RD-NAT-2012- N° 1.362

VISTO:

Lo informado por el Sr. Director del Doctorado en Ciencias Geológicas sobre la adjudicación del subsidio estímulo que se otorgará a los alumnos de esa carrera de acuerdo a lo dispuesto por la R-CDNAT-2011-142; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad la cantidad de subsidios alcanza el número de tres (3) para cada Carrera de Posgrado, de acuerdo a lo dispuesto en la R-CDNAT-2011-142;

Que por Nota N° 002907 el Director del Doctorado en Ciencias Geológicas, presenta la siguiente nómina de candidatos, de acuerdo a los criterios de evaluación utilizados por la Comisión Académica, la que ha valorado: Productividad y actividad científica; Cursos y pasantías; Becas, menciones y Título de Posgrado; Docencia y Gestión:

- SOLA, Alfonso
- BAEZ, Walter
- DE LA HOZ, Gonzalo Mauro
- SUSANO, Néstor Omar
- APARICIO GONZALEZ, Pamela
- CHIODI, Agostina Laura
- MURRAY, Jesica María
- MARO, Guadalupe
- LOPEZ SYEIMNETZ, Romina

Que por Nota del 5 de octubre de 2012 se le solicita que además de los criterios considerados se aplique el requisito exigido en el Artículo 2° - Inciso 4) de la R-CDNAT-2011-142 e informe la nómina de los candidatos para otorgar este beneficio;

Que en respuesta a esta Nota informa los siguientes candidatos:

- 1.- SOLA, Alfonso
- 2.- BAEZ, Walter
- 3 - APARICIO GONZALEZ, Pamela



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.905/2012

RES. R-D-NAT-2012- N° 1.362

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Dr. SOLA, Alfonso un subsidio estímulo por la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500) monto que deberá ser rendido ante la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, en el plazo que esa Dirección otorgue, de acuerdo a las normas vigentes en la Universidad para la rendición de cuentas de fondos otorgados.

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a quien corresponda, remítase copia a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado y siga a la Dirección Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en la Página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

Mer.

Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales